



Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (Cáceres)

ACTA DEL TRIBUNAL CONSTITUIDO PARA LA SELECCIÓN DE UN (1) AUXILIAR ESCUELA INFANTIL CON CARGO AL PLAN EMPLEO LOCAL CONFORME A LA CONVOCATORIA EFECTUADA EN VIRTUD DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 2021-0055

En Peraleda de la Mata, a 25 de febrero de 2021

Asisten:

Presidente: Dña. Maria del Carmen Rufo Lozano, empleada pública del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata.

Secretario: D. Roberto Carrodegua Méndez, Secretario-Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata.

Vocal: Dña. Gema Rufo Simón, empleada público del Excmo. Ayuntamiento Peraleda de la Mata.

A las 14,00 horas se reúnen los miembros integrantes del Tribunal que se constituye para seleccionar una (1) plaza de auxiliar de escuela infantil, a jornada parcial, y con una duración máxima del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021, con cargo al Plan Activa Empleo Local, financiado por la Excm. Diputación de Cáceres y con arreglo a las bases y convocatoria efectuada por Resolución de Alcaldía número 2021-00055, de fecha 8 de febrero de 2021.

Los candidatos admitidos al proceso aparecen relacionados en la Resolución de Alcaldía número 2021-00091, de fecha 22 de febrero de 2021, previa oferta presentada por esta entidad al SEXPE y preselección de candidatos remitida con número: 11/2021/001092.

Conforme a la convocatoria, el Tribunal, reunido en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata, procede a la realización de la fase I: Concurso, valorando los méritos de la única aspirante admitida al proceso, conforme a la base séptima de la convocatoria.

Seguidamente, siendo las 14,30 horas y en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, se realiza la fase de oposición, procediendo al llamamiento de los candidatos admitidos al proceso selectivo y emplazados a comparecer a la hora y lugar indicados, en virtud de Resolución de Alcaldía 2021/0091 de fecha 22 de febrero de 2021, modificada por Resolución de Alcaldía 2021/00102 de 24 de febrero de 2021. La prueba de carácter obligatorio, vinculada al puesto de trabajo, consistió en un cuestionario de 20 preguntas, tipo test, con cuatro respuestas alternativas y una única opción correcta, sobre las materias contenidas en el Anexo III de la convocatoria.

La tabla siguiente da cuenta de los resultados obtenidos en cada una de las fases que integran el proceso selectivo de la única postulante presentada al proceso selectivo:

TABLA DE PUNTUACIONES OBTENIDAS EN CADA UNA DE LAS FASES QUE INTEGRAN EL PROCESO SELECTIVO							
DATOS ASPIRANTES			FASE CONCURSO			FASE OPOSICIÓN	TOTAL PUNTUACIÓN
Nº REGISTRO ENTRADA	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	A	B	C	D	
			1,00	1,55	1,50	4,40	8,45



Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (Cáceres)

Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax. 927559227



Cód. Validación: ZLPQD32AXRZA6DZ477EEWDWQP | Verificación: <https://peraledadelamata.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (Cáceres)

- A. DEMANDA DE EMPLEO
- B. EXPERIENCIA PROFESIONAL
- C. FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL
- D. OPOSICIÓN: PRUEBA ESCRITA

Una vez terminada la evaluación de aspirantes, el Tribunal hace pública la relación de aprobados por orden de puntuación:

REGISTRO DE ENTRADA	DATOS DEL CANDIDATO	DNI	PUNTUACIÓN FINAL OBTENIDA
2021-E-RC-203	CARMEN INMACULADA BLÁZQUEZ SIMÓN	*****2068Q	8,45

A la vista de los resultados, y en el marco de la normativa que regula el proceso selectivo mencionado, el Tribunal acuerda la selección de **Dña. CARMEN INMACULADA BLÁZQUEZ SIMÓN** proponiendo al Sr. Alcalde-Presidente su nombramiento.

No obstante, este Tribunal advierte lo estipulado en la convocatoria relativa a la comprobación fehaciente de los méritos alegados por los aspirantes antes de formalizar la oportuna contratación, así como cualquier otra obligación contenidas en las bases de la convocatoria.

Los resultados de la selección se publicarán en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata y en la sede electrónica de esta entidad <https://peraledadelamata.sedelectronica.es>, estableciendo **un plazo de reclamaciones que finalizará a las 14.00 horas del lunes 1 de marzo de 2021.**

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas éstas, se elevará al Presidente de la Corporación la propuesta de contratación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato. La propuesta del Tribunal calificador será vinculante para la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión en los supuestos y en la forma prevista en la normativa vigente.

Llegado el momento de su contratación, el aspirante será requerido para que en un plazo máximo de 24 horas, de forma fehaciente y de manera inequívoca manifieste su interés o no en el contrato ofrecido. De renunciar o no contestar dentro del plazo indicado, el aspirante quedará excluido, procediendo al llamamiento del siguiente aspirante por orden de lista.

Antes de la firma del contrato, el trabajador habrá de presentar en el Registro General de la Corporación declaración responsable de no tener en ese momento otro empleo público, ni de ejercer otras actividades incompatibles con el puesto que le haya sido ofrecido, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de incompatibilidades de personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Del mismo modo, el candidato seleccionado deberá superar el reconocimiento médico que acredite su aptitud para trabajar conforme a la normativa de prevención de riesgos laborales.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.





Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (Cáceres)

El contrato formalizado incluirá la superación de un periodo de prueba de 15 días, durante los cuales se observará el desempeño del trabajador seleccionado, pudiendo durante esta fase procederse a la extinción de la relación contractual como consecuencia de una valoración insatisfactoria del desempeño del trabajador.

Y no siendo otro el objeto de la reunión se da por terminado el acto, redactándose la presente acta, siendo las quince horas y cinco minutos, de la que como Secretario del Tribunal de selección, CERTIFICO (DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público – BOE de 2 de octubre)

